

Apéndice de Tratamiento de datos <https://www.johnsoncontrols.com/privacy-center/global-privacy-notice/johnson-controls-data-processing-addendum>

- Condiciones del tratamiento de datos

La presente Adenda sobre tratamiento de datos (“**DPA**”), incluidos sus Anexos y Apéndices, forma parte del Acuerdo u otro convenio por escrito o en formato electrónico entre Johnson Controls (en adelante, “JCI”) y el Cliente para la adquisición por parte del Cliente de servicios de JCI (identificados como “Servicios” o de otro modo en el acuerdo aplicable, y en lo sucesivo definidos como “Servicios”) (el “Acuerdo”) para reflejar el acuerdo de las partes en materia de Tratamiento de datos personales.

Todos los términos en mayúsculas no definidos en el presente documento tendrán el significado establecido en el Acuerdo.

Durante la prestación de los Servicios al Cliente en virtud del Acuerdo, JCI podrá tratar Datos personales en nombre del Cliente y las Partes se comprometen a cumplir las siguientes disposiciones en lo concerniente a cualesquiera Datos personales, actuando cada una de ellas razonablemente y de buena fe.

APLICACIÓN DE ESTA DPA

La presente DPA prevalecerá sobre cualesquiera términos conflictivos concernientes al Tratamiento de Datos personales contenidos en el Acuerdo (incluidos cualesquiera apéndices o adendas sobre tratamiento de datos existentes para el Acuerdo).

TÉRMINOS DE TRATAMIENTO DE DATOS

1. DEFINICIONES

“**Leyes sobre la privacidad canadienses**” designa la ley canadiense de protección de datos personales y de documentos electrónicos (*Personal Information Protection and Electronic Documents Act*), junto con las reglamentaciones pertinentes, y cualesquiera legislaciones y reglamentaciones provinciales aplicables, incluyendo, en su caso, las leyes *Personal Information Protection Act* (Alberta), *Personal Information Protection Act* (B.C.), una *ley sobre la protección de los datos personales en el sector privado* (Quebec), una *ley por la que se establece un marco jurídico para la tecnología de la información* (Quebec) y cualesquiera reglamentos asociados a dichos estatutos, con las modificaciones que se introduzcan ocasionalmente en cada caso.

“**CCPA**” significa la Ley de privacidad del consumidor de California, Código civil. Código 1798.100 y *siguientes*, según modificaciones, y sus reglamentos de aplicación.

“**Responsable del tratamiento**” es la entidad que determina los fines y los medios del Tratamiento de Datos personales.

“**Ciente**” designa la entidad que ha ejecutado el Acuerdo.

“**Leyes y reglamentos de protección de datos**” son todas las leyes y reglamentaciones, incluidas las leyes y reglamentaciones de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y de sus Estados miembros, de Suiza, del Reino Unido, de Canadá y de los Estados Unidos de Norteamérica y sus estados integrantes, y de la República Popular China, aplicables al Tratamiento de Datos personales en virtud del Acuerdo.

“**Interesado**” es la persona identificada o identificable a la que conciernen los Datos personales.

“**RGPD**” es el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, que rige la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de dichos datos, y con el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

“**RGPD del Reino Unido**”: el RGPD, modificado e incorporado a la legislación del Reino Unido (“RU”) en virtud de la Ley de la Unión Europea (Retirada) de 2018 para el Reino Unido y la Ley de Protección de Datos del Reino Unido de 2018.

“**Datos personales**” designa cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable cuando se trata de información facilitada por o para el Cliente a los Servicios.

“**Tratamiento**” significa cualquier operación o conjunto de operaciones que se realicen con Datos personales, ya sea por medios automáticos o no, tales como recopilación, registro, organización estructuración, almacenamiento, conservación, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación mediante transmisión, difusión, venta, uso compartido o cualquier otra forma de puesta a disposición, alineación o combinación, restricción, eliminación o destrucción.

“Encargado del tratamiento” significa la entidad que procesa Datos personales en nombre del Responsable del tratamiento, incluido, según proceda, cualquier “proveedor de servicios” tal y como se define este término en la CCPA.

“Documentación sobre prácticas de seguridad” se refiere a la información disponible en este enlace: <https://www.johnsoncontrols.com/-/media/jci/cyber-solutions/johnson-controls-security-practices-rev-c.pdf>

“JCI” es la entidad de JCI que constituye una parte del Acuerdo.

“Filial de JCI” significa una entidad que, directa o indirectamente, posee o controla, es propiedad o está controlada por, o está bajo titularidad o control compartido con JCI. Tal como se utiliza en el presente documento, “control” significa el poder de dirigir la gestión o los asuntos de una entidad y “titularidad” significa la propiedad efectiva de más del cincuenta por ciento (50%) de los valores participativos con derecho a voto u otras participaciones con derecho a voto equivalentes de una entidad.

“Cláusulas contractuales tipo” o “CCT” designa el acuerdo que se adjunta como Anexo 3 en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión de la UE, de 4 de junio de 2021, relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.

“Subencargado del tratamiento” es cualquier Encargado del tratamiento incorporado por JCI.

“Autoridad de control” significa una autoridad pública independiente establecida por un Estado miembro de la UE de conformidad con el RGPD.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2.1 Funciones de las Partes. Las partes reconocen y acuerdan que, en lo que respecta al Tratamiento de Datos personales, el Cliente es el Responsable del tratamiento, JCI es el Encargado del tratamiento y que JCI incorporará Subencargados del tratamiento de conformidad con los requisitos establecidos más adelante en la Sección 5, “Subencargados del tratamiento”.

2.2 Tratamiento de Datos personales del Cliente. El Cliente, al hacer uso de los Servicios, procesará Datos personales de acuerdo con los requisitos de las Leyes y reglamentos de protección de datos aplicables al Cliente, incluyendo cualesquiera requisitos aplicables para notificar a los Interesados el uso de JCI

como Encargado del tratamiento. Para evitar cualquier duda, las instrucciones del Cliente para el Tratamiento de Datos personales deberán cumplir las Leyes y reglamentos de protección de datos. El Cliente será el único responsable de la exactitud, calidad y legalidad de los Datos personales y de los medios por los que el Cliente hubiera adquirido los Datos personales, incluyendo la obtención de cualquier consentimiento necesario. El Cliente reconoce específicamente que su uso de los Servicios no vulnerará los derechos de ningún Interesado que haya decidido excluirse del tratamiento, ventas u otras divulgaciones de Datos personales, en la medida en que sea aplicable conforme a la CCPA.

2.3 Tratamiento de Datos personales de JCI. JCI procesará Datos personales en nombre y únicamente de acuerdo con las instrucciones documentadas del Cliente para los siguientes fines: (i) Tratamiento de conformidad con el Acuerdo; (ii) uso de los Servicios y (iii) Tratamiento para cumplir otras instrucciones razonables documentadas proporcionadas por el Cliente (por ejemplo, mediante correo electrónico) cuando dichas instrucciones sean consecuentes con los términos del Acuerdo. JCI no tratará Datos personales en nombre y de acuerdo con las instrucciones documentadas del Cliente cuando dichas instrucciones infrinjan la legislación aplicable. Cuando y en la medida en que lo exijan las Leyes y Reglamentos de Protección de Datos, JCI concede al Cliente el derecho a tomar las medidas razonables y apropiadas no especificadas en el presente documento para (i) garantizar que JCI, su personal, Afiliados y Subprocesadores procesen los Datos Personales de acuerdo con las Leyes y Reglamentos de Protección de Datos aplicables y (ii) detener y remediar cualquier tratamiento no autorizado de Datos Personales por parte del Procesador, su personal, Afiliados, Subprocesadores, contratistas o terceros.

2.4 Detalles del Tratamiento. El objeto del Tratamiento de los Datos personales por parte de JCI es la prestación de los Servicios en virtud del Acuerdo. La duración, la naturaleza y la finalidad del Tratamiento, los tipos de Datos personales y las categorías de Interesados que se procesan en virtud de esta DPA se especifican más adelante en el Anexo 2 (Detalles del tratamiento) de la presente DPA.

3. DERECHOS DE LOS INTERESADOS Y COOPERACIÓN

Petición del interesado. JCI, a petición razonable del Cliente, y sujeto a cualquier restricción en virtud de la legislación aplicable, notificará de inmediato al Cliente si JCI recibe una solicitud de un Sujeto de Datos para ejercer el derecho de acceso/"derecho a saber" del Sujeto de Datos, el derecho de rectificación/corrección, restricción/limitación del Tratamiento, borrado/eliminación ("derecho a ser olvidado"), optar por o no optar por la venta o el intercambio, portabilidad de datos, oponerse al Tratamiento, o su derecho a no estar sujeto a

una toma de decisiones individual automatizada, siendo cada una de estas solicitudes una "Solicitud del Sujeto de Datos". Teniendo en cuenta la naturaleza del Tratamiento, JCI prestará asistencia al Cliente con las medidas técnicas y organizativas adecuadas, siempre y cuando sea posible, para que el Cliente cumpla su obligación de responder a una Petición del Interesado en virtud de las Leyes y reglamentos de protección de datos. Además, en la medida en que el Cliente, en su uso de los Servicios, no tenga capacidad para responder a una Petición del Interesado, JCI, a petición del Cliente, acometerá los esfuerzos comerciales razonables para ayudar al Cliente a responder a dicha Petición del Interesado, en la medida en que JCI esté legalmente autorizada a ello y la respuesta a dicha Petición del Interesado sea requerida por las Leyes y reglamentos de protección de datos. En la medida permitida por la ley, el Cliente será responsable de cualesquiera costes derivados de la prestación de dicha ayuda por parte de JCI.

COOPERACIÓN: Previa solicitud por escrito del Cliente, JCI prestará al Cliente la cooperación y asistencia razonables necesarias para que el Cliente cumpla sus obligaciones con arreglo a las Leyes y reglamentos de protección de datos, y/o para ayudar al Cliente a responder a cualquier consulta, investigación o auditoría por parte de cualquier autoridad reguladora. En la medida permitida por la ley, el Cliente será responsable de cualesquiera costes derivados de la prestación de dicha cooperación y asistencia por parte de JCI.

4. PERSONAL DE JCI

4.1 Confidencialidad. JCI se asegurará de que su personal que interviene en el Tratamiento de los datos personales esté informado del carácter confidencial de los mismos, haya recibido la formación adecuada sobre sus responsabilidades y haya firmado acuerdos de confidencialidad escritos. JCI se asegurará de que dichas obligaciones de confidencialidad perduren cuando finalice la intervención del personal.

4.2 Fiabilidad. JCI adoptará las medidas comercialmente razonables para garantizar la fiabilidad de todo el personal de JCI que intervenga en el Tratamiento de Datos personales.

4.3 Limitación de acceso. JCI se asegurará de que el acceso de JCI a los Datos personales esté limitado al personal que preste los Servicios de conformidad con el Acuerdo.

4.4 Responsable de protección de datos. Cuando así lo exige la ley, JCI ha designado un responsable de protección de datos. Se puede contactar con la persona designada en privacy@jci.com.

5. SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

5.1 Designación de Subencargados del tratamiento. El Cliente reconoce y acepta que (a) las Filiales de JCI pueden actuar como Subencargados del tratamiento; y (b) JCI y las Filiales de JCI, respectivamente, pueden incorporar a terceros Subencargados del tratamiento en relación con la prestación de los Servicios. JCI o una Filial de JCI concertará con cada Subencargado del tratamiento un acuerdo por escrito que especifique obligaciones de protección de datos no menos estrictas que las del presente Acuerdo en lo que atañe a la protección de Datos personales, en la medida aplicable a la naturaleza de los Servicios prestados por dicho Subencargado del tratamiento.

5.2 Lista de Subencargados del tratamiento actuales y notificación de nuevos Subencargados del tratamiento. Previa solicitud por escrito del Cliente, JCI pondrá a disposición del Cliente la lista actual de Subencargados del tratamiento para los Servicios. Dichas listas de Subencargados del tratamiento incluirán las identidades de esos Subencargados del tratamiento y su país de ubicación. La incorporación de un nuevo Subencargado del tratamiento será notificada por JCI al Cliente por medios razonables, incluyendo el correo electrónico y otros medios electrónicos.

5.3 Derecho de oposición a nuevos Subencargados del tratamiento. Si un nuevo Subencargado del tratamiento representa un riesgo inaceptable para la protección de los Datos personales, según determine el Cliente actuando razonablemente, el Cliente podrá oponerse a que JCI utilice dicho nuevo Subencargado del tratamiento, notificándolo sin demora por escrito dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la notificación del nuevo Subencargado del tratamiento al Cliente por parte de JCI. En el caso de que el Cliente se oponga a un nuevo Subencargado del tratamiento, según lo dispuesto en la frase anterior, JCI acometerá esfuerzos razonables para ofrecer al Cliente un cambio en los Servicios o recomendar un cambio comercialmente razonable en la configuración del Cliente o en el uso de los Servicios a fin de evitar el Tratamiento de Datos personales por parte del nuevo Subencargado del tratamiento objetado, sin que ello suponga una carga injustificada para el Cliente. Si JCI no puede efectuar dicho cambio dentro de un período razonable, que no excederá de treinta (30) días, el Cliente podrá rescindir el Acuerdo aplicable únicamente para aquellos Servicios que no puedan ser prestados por JCI sin el uso del nuevo Subencargado del tratamiento objetado, mediante notificación por escrito a JCI.

5.4 Responsabilidad. JCI será responsable de los actos y omisiones de sus Subencargados del tratamiento en la misma medida en que JCI sería responsable si realizara los servicios de cada Subencargado del tratamiento

directamente bajo los términos de la presente DPA, salvo que se establezca lo contrario en el Acuerdo.

6. SEGURIDAD

6.1 Controles para la protección de Datos personales. JCI aplicará las medidas técnicas, físicas y organizativas adecuadas para preservar la seguridad (incluida la protección contra Tratamiento no autorizado o ilícito y contra destrucción accidental o ilícita, pérdida, alteración o daños, divulgación o acceso no autorizados a los Datos personales), la confidencialidad y la integridad de los Datos personales, según se estipula en la Documentación sobre prácticas de seguridad. JCI conservará el derecho a actualizar la Documentación sobre prácticas de seguridad pero sin reducir materialmente las medidas generales.

7. GESTIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE DATOS PERSONALES

JCI aplica políticas y procedimientos de gestión de incidentes de seguridad y notificará al Cliente sin demora improcedente tras tener conocimiento de cualquier destrucción accidental o ilícita, pérdida, alteración, divulgación, uso o acceso no autorizados a Datos personales, transmitidos, almacenados o procesados de otra manera por JCI o sus Subencargados del tratamiento en nombre del Cliente de los que JCI tenga conocimiento (un “**Incidente de Datos personales**”). JCI acometerá esfuerzos razonables para identificar la causa de dicho Incidente de Datos personales y adoptará las medidas que considere necesarias y razonables para remediar la causa de dicho Incidente de Datos personales, en el grado en que el remedio esté dentro del control razonable de JCI. JCI proporcionará, sin demora injustificada, toda la información relativa al Incidente de Datos personales que sea razonablemente solicitada por el Cliente, incluyendo toda la información requerida por el Cliente para cumplir con cualesquiera obligaciones de información, registro y notificación aplicables al Cliente en relación con el Incidente de Datos personales, en virtud de las Leyes y reglamentos de protección de datos, así como cualquier información razonablemente requerida por el Cliente para responder a cualquier consulta de las autoridades reguladoras pertinentes y/o de los Interesados afectados. Las obligaciones dispuestas en el presente no se aplicarán a los incidentes causados por el Cliente o por Interesados del Cliente.

8. DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DATOS PERSONALES

JCI devolverá al Cliente los Datos personales (conservados en cualquier forma, excepto las copias electrónicas almacenadas durante las operaciones rutinarias de copia de seguridad) y, en la medida en que lo permita la legislación aplicable,

eliminará los Datos personales de conformidad con el Acuerdo entre el Cliente y JCI, siempre que la asesoría jurídica de JCI pueda conservar una copia de archivo para los registros de JCI. No se podrá exigir a JCI la eliminación de Datos personales del Cliente en tanto que la legislación aplicable o la orden de un organismo gubernamental o regulador exija a JCI la conservación de la totalidad o de parte de los Datos personales del Cliente. Cuando se exija a JCI la conservación de Datos personales del Cliente según lo dispuesto en la frase anterior, JCI notificará dicha exigencia al Cliente en la medida permitida por la ley.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En conjunto, la responsabilidad de cada una de las partes, derivada o relacionada con la presente DPA, ya sea de carácter contractual o extracontractual o bajo cualquier otra teoría de responsabilidad, está sujeta a la sección "Limitación de responsabilidad" del Acuerdo, y cualquier referencia en dicha sección a la responsabilidad de una parte implica la responsabilidad total de dicha parte y de todas sus Filiales en virtud del Acuerdo y el conjunto de todas las DPA.

Para evitar dudas, la responsabilidad total de JCI y sus Filiales por todas las reclamaciones del Cliente derivadas o relacionadas con el Acuerdo y todas las DPA se aplicará en conjunto a la totalidad de las reclamaciones, tanto en virtud del Acuerdo como de todas las DPA contempladas bajo este Acuerdo, incluso por el Cliente, y, en particular, no se entenderá su aplicación individual y solidaria al Cliente que sea una parte contractual de cualesquiera de dichas DPA.

A menos que lo prohíba la ley, en la medida en que el Acuerdo no incluya una sección "Limitación de responsabilidad", EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE JOHNSON CONTROLS DERIVADA O RELACIONADA CON LA PRESENTE DPA, YA SEA DERIVADA O RELACIONADA CON INFRACCIÓN DEL CONTRATO, AGRAVIO (INCLUIDA NEGLIGENCIA) O DE OTRO TIPO, EXCEDERÁ EL TOTAL DE LOS IMPORTES PAGADOS A JCI EN VIRTUD DEL ACUERDO DURANTE EL PERÍODO DE 12 MESES ANTERIOR AL EVENTO QUE DIERA LUGAR A LA RECLAMACIÓN.

10. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EUROPEAS

10.1 RGPD. JCI tratará los Datos personales de acuerdo con los requisitos del RGPD y el RGPD del Reino Unido directamente aplicables a la prestación de sus servicios por parte de JCI.

10.2 Evaluación del impacto sobre la protección de datos. A petición del Cliente, JCI prestará al Cliente la cooperación y asistencia razonables necesarias para que el Cliente cumpla sus obligaciones en virtud del RGPD y, según proceda, del RGPD del Reino Unido para evaluar el impacto sobre la protección de datos en relación con el uso de los Servicios por parte del Cliente, en la medida en que el Cliente no tenga otro tipo de acceso a la información relevante, y en la medida en que JCI disponga de dicha información. JCI proporcionará asistencia razonable al Cliente para la cooperación o consulta previa con la Autoridad de control en el desempeño de sus tareas relacionadas con la Sección 10.2 de esta DPA, en la medida exigida por el RGPD y el RGPD del Reino Unido.

10.3 Mecanismos de transferencia de datos. Sin perjuicio de los términos adicionales del Anexo 1, JCI ofrece el mecanismo de transferencia especificado a continuación, que se aplicará a cualesquiera transferencias de Datos personales en virtud de la presente DPA desde la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo y/o sus estados miembros, Suiza y el Reino Unido a países que no garanticen un nivel adecuado de protección de datos con arreglo a las Leyes y reglamentos de protección de datos de los territorios mencionados, en la medida en que dichas transferencias estén sujetas a dichas Leyes y Reglamentos de Protección de datos:

1. Las Cláusulas contractuales tipo establecidas en el Anexo 3 de la presente DPA

11. DISPOSICIONES ADICIONALES CUANDO SE APLICAN LAS LEYES SOBRE LA PRIVACIDAD CANADIENSES

11.1 En las situaciones en las que se apliquen las Leyes sobre la privacidad canadienses, JCI procesará los Datos personales de acuerdo con las Leyes sobre la privacidad canadienses.

11.2 Sin limitar la generalidad de la Sección 2.2, en las situaciones en las que se apliquen las Leyes sobre la privacidad canadienses, independientemente de que el Cliente y/o los Interesados se encuentren en Canadá, el Cliente notificará según proceda y recabará cualesquiera consentimientos necesarios de conformidad con las Leyes sobre la privacidad canadienses. Además, siempre que sea necesario, el Cliente notificará a los Interesados que sus Datos personales pueden ser transferidos y almacenados fuera de Canadá y ser accesibles para los tribunales, los organismos de aplicación de la ley y las

autoridades nacionales de otros países, y el Cliente obtendrá todos los consentimientos exigidos por las Leyes sobre la privacidad canadienses para que JCI transfiera los Datos personales fuera de Canadá y/o fuera de la provincia canadiense donde el Cliente y/o los Interesados se encuentran.

11.3 El Cliente puede ponerse en contacto con JCI para solicitar una auditoría de los procedimientos concernientes a la protección de Datos personales, como máximo una vez al año. El Cliente deberá reembolsar a JCI todo el tiempo dedicado a dichas auditorías con las tarifas de servicios profesionales de JCI vigentes en ese momento, que se pondrán a disposición del Cliente cuando así lo solicite. Antes de iniciar cualquiera de dichas auditorías, el Cliente y JCI deberán acordar mutuamente el alcance, el calendario y la duración de la auditoría, además de la tasa de reembolso en la que incurrirá el Cliente. Todas las tasas de reembolso serán razonables, con arreglo a los recursos empleados por JCI. El Cliente deberá informar con prontitud a JCI sobre cualesquiera infracciones que se detecten en el curso de una auditoría.

12. Invalidez y separabilidad.

Si alguna disposición de estos Términos fuese considerada inválida o inaplicable por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente, la invalidez o inaplicabilidad de dicha disposición no afectará a las demás disposiciones de estos Términos. Siempre que lo permita la legislación aplicable, las Partes acuerdan que, en lugar de la disposición inválida, se aplicará una disposición legalmente vinculante que se acerque a lo que las Partes habrían acordado si hubieran tenido en cuenta la invalidez parcial.